

ASUNTO

Autorización para contratar los trabajos relativos al mantenimiento preventivo y correctivo a Transformador de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro xavier Icaza y López Negrete" en Durango, Durango, para el ejercicio 2021.

ANTECEDENTES

- a) La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a transformador contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2021.
- b) Se consideró el costo estimado proporcionado por la DGIF notificado mediante correo electrónico el día 28 de mayo de 2021
- c) Se realizó la invitación a la reunión de trabajo a cuatro prestadores de servicios, mediante correo electrónico: Ingeniería y Servicios Eléctricos de Durango, S.A. de C.V., Grupo Consultor Elen del Norte, S.A. de C.V., Ing. Daniel Zamora Vargas y Servicios Eléctricos Industriales Delta, S.A. de C. V., el pasado 30 de septiembre de 2021.
- d) Se llevó a cabo una reunión de trabajo para aclarar dudas respecto al mantenimiento el miércoles 6 de octubre a las 16:00 horas, a través de la plataforma Microsoft Teams en la Casa de la Cultura Jurídica; en dicha reunión participaron dos de los cuatro prestadores de servicio invitados.
- e) Se estableció que la entrega de cotizaciones sería vía correo electrónico el miércoles 13 de octubre de 2021 de 9:30 a las 18:30 horas.
- f) Esta Casa de Cultura Jurídica en Durango recibió vía correo electrónico dos cotizaciones los prestadores de servicio que participaron en la reunión de trabajo: Grupo Consultor Elen del Norte, S.A. de C.V y Servicios Eléctricos Industriales Delta, S.A. de C. V.
- g) Se realizó el dictamen resolutivo técnico y cuadro comparativo de precios ofertados.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales el transformador de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango, que permita contar con las condiciones de prevención indispensables ante un eventual hecho que comprometa la seguridad del personal, bienes y/o usuarios del inmueble.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96, 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; Artículos 6 fracción VIII, 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008, del nueve de diciembre de 2008, ambos acuerdos del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de los prestadores de servicio	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
INGENIERÍA Y SERVICIOS ELÉCTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.	2 de 2	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE
GRUPO CONSULTOR ELEN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	2 de 2	NO FAVORABLE	FAVORABLE
ING. DANIEL ZAMORA VARGAS	2 de 2	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE
SERVICIOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES DELTA, S.A. DE C.V.	2 de 2	FAVORABLE	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizado el dictamen resolutivo técnico, y en virtud de haberlo acreditado al cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, lo establecido en la reunión de trabajo realizada a través de la plataforma Microsoft Teams el 6 de octubre de 2021 con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y garantía del servicio y realizado el dictamen económico, también acreditando, pues la propuesta no rebasa el 20 % del presupuesto base al encontrarse en un 21.50% por debajo del costo estimado emitido por el área técnica, la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
SERVICIOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES DELTA, S.A. DE C.V.	\$ 56,571.50	\$ 9,051.44	\$ 65,622.94	631.24

CONSIDERACIONES

- Contratación mínima menor a 2000 UMAS que requerirá de contrato.
- El tiempo efectivo de ejecución de los trabajos será no mayor a 15 (quince) días naturales.
- Los trabajos se ejecutarán durante el mes de octubre y noviembre de 2021.
- Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos, a partir del día hábil de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.
- La garantía de los trabajos deberá de considerarse a 10 meses a la entrega- recepción de los trabajos realizados.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

LICDA. LUZ MARÍA ALANIS MEDRANO
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

DR. CÉSAR MIGUEL GONZÁLEZ PIÑA NÉVAREZ
DIRECTOR DE LA CCJ